

## AL SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO **DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

MARIA ISABEL RIVAS RIVERO, Fiscal de Materia de la Fiscalía Especializada en Delitos de Razón de Género, Violencia Sexual, Justicia Juvenil y Trata y Tráfico de Personas, con las facultades otorgadas por la Ley Orgánica del Ministerio Público No. 260 dentro del proceso penal signado con el Caso No. 201502022200604 seguido por el Ministerio Publico a instancia de **DEFENSORIA** DE LA NINEZ Y ADOLESCENCIA contra REYNALDO JORGE APAZA CHOOUE.

## **REQUIERE:**

El Ministerio Público viene realizando el proceso de juicio dentro el Caso No. 201502022200604 seguido por el Ministerio Publico a instancia de **DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA** contra REYNALDO JORGE APAZA CHOQUE por el delito de VIOLENCIA FAMILIAR O DOMESTICA en el Art. 272 bis del Código Penal, razón por la cual al amparo del Art. 136 del Código de Procedimiento Penal:

SOLICITO SE PROCEDA A REALIZAR INFORME ECONOMICO-SOCIAL PSICOLOGICO DEL SEÑOR: REYNALDO JORGE APAZA CHOQUE CON C.I. 6057966

Bajo alternativa de aplicarse los Arts. 154,159, 160/y 161 del Código Penal en caso de incumplimiento.

El Alto, 14 de abril de 2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO** 

Código de Procedimiento Penal.
Artículo 70º.- (Funciones del Ministerio Público). Corresponderá al Ministerio Público dirigir la investigación de los delitos y promover la acción penal pública ante los órganos jurisdiccionales. Con este propósito realizará todos los actos necesarios para preparar la acusación y participar en el proceso, conforme a las disposiciones previstas en este Código y en su

Artículo 136º.- (Cooperación directa). Cuando sea necesario, los jueces <u>y fiscales</u> podrán recurrir de manera directa a otra autoridad judicial o administrativa, para la ejecución de un acto o diligencia. También podrán solicitar información de manera directa cuando ésta se vincule con el proceso. <u>Las autoridades requeridas tramitarán sin demora las diligencias</u>

acto o diligencia. Tambien pooran solicitar informedicio de manera directa contro esta se financia di legalmente transmitidas bajo pena de ser sancionadas conforme a ley,

Artículo 218º- (Informes). El fiscal, juez o tribunal, podrá requerir informes a cualquier persona o entidad pública o privada sobre datos que consten en sus registros. Los informes se solicitarán por cualquier medio, indicando el proceso en el cual se requieren, el plazo para su presentación y las consecuencias en caso de incumplimiento